



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

#### ASISTENTES:

**PRESIDENTE:** D. Guillermo Gross Del Río (C'S)

#### VOCALES:

D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)  
Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)  
D. David Conde Rodríguez (PP)  
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)  
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)  
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)  
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS)  
D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)  
Don Óscar López Sáez (TUD)  
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)  
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)  
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario General)  
Doña M<sup>a</sup> Dolores Narváez Yera (Técnico de la Concejalía de Economía, Empleo y Hacienda.  
Expte. 119/15)  
D. Diego Martín Torres ( Técnico de Prevención )  
D. Santiago Bretones Martín (Técnico de Gestión de Juventud)  
D. Francisco Aguilera García (Sargento Policía Local)  
D. Miguel Sarmiento De Francisco (Director Centro Municipal de Mayores)

#### NO ASISTEN:

#### VOCALES:

Laura Gutiérrez Alguacil (Directora Servicios Sociales)

**SECRETARIA:** Doña Ana Inés Gómez Maruenda.

En Valdemoro a 12 de noviembre de dos mil quince, siendo las once horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

**PUNTO PRIMERO.-** Lectura y aprobación, en su caso, del Acta correspondiente a la reunión celebrada los días 30 de OCTUBRE y 5 de NOVIEMBRE de 2015.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad las actas rectificando en el acta de 5 de noviembre la relación de vocales asistentes y donde dice D. Pedro Serrano Fuentes, debe decir Doña Pilar Megía Moreno.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**PUNTO SEGUNDO.**- Apertura del sobre relativo a la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento "APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP 037/15).

Este punto se retirará al ser incluido por error, dado que el plazo de requerimiento no ha concluido

**PUNTO TERCERO.**- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento "APOYO A LA INTERVENCIÓN SOCIAL CON LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" (EXP 037/15).

Este punto se retira por los mismo motivos que el antecedente.

**PUNTO CUARTO.**- Examen de la documentación de subsanación DEL SOBRE A del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de las PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, EDIFICIOS Y FLOTA DE VEHÍCULOS (3 LOTES) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. 119/15).

Habiendo transcurrido el plazo otorgado a los distintos licitadores que tenían que subsanar documentación administrativa del sobre A, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

- 1.- la licitadora GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS tenía que subsanar la presentación de la escritura de constitución, y tras el requerimiento efectuado presenta dicha escritura en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación
- 2.- la licitadora BILBAO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS tenía que subsanar la presentación de la escritura de constitución y bastanteo de poder y tras el requerimiento efectuado presenta escritura de adaptación de estatutos al nuevo texto refundido de la ley de sociedades anónimas, señalando que la escritura de constitución originaria data de 1918 y bastanteo de poder en plazo. Dicha documentación es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.
- 3.- la licitadora SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS tenía que subsanar el bastanteo de los poderes, y tras el requerimiento efectuado presenta dicha documentación en plazo, la cual es examinada por los miembros de la mesa.
- 4.- La licitadora AXA SEGUROS GENERALES S.A, Tenía que subsanar el bastanteo de poderes así como aclarar deficiencias en la acreditación de la solvencia técnica, se le requiere una relación de pólizas de los últimos tres años, tanto con entidades públicas como privadas y un mínimo de cuatro, y aportaba una relación limitada a tres pólizas en los tres últimos años con entidades públicas, y tras el requerimiento efectuado presenta, en plazo, el bastanteo de poderes y documentación acreditativa de la solvencia técnica en el que incluye relación en el que consta el mínimo de cuatro contratos. Dicha documentación es examinada por los miembros de la mesa.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

5.- la licitadora MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A tenía que subsanar la presentación de la escritura de constitución, y tras el requerimiento efectuado presenta dicha escritura en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

6.- la licitadora MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A tenía que subsanar la presentación de la escritura de constitución, y tras el requerimiento efectuado presenta dicha escritura en plazo, la cual, es examinada por los miembros de la mesa para su calificación.

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad que la documentación administrativa ha sido subsanada por todos los licitadores, continuando todos en el procedimiento.

**PUNTO QUINTO.**- Dar cuenta en acto público del resultado de la subsanación y, apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de las PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, EDIFICIOS Y FLOTA DE VEHÍCULOS (3 LOTES) DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. 119/15)

En primer lugar se da cuenta en acto público del resultado de la subsanación comunicando que todas las empresas han subsanado, siendo las empresas licitadoras del procedimiento las siguientes:

GENERALI ESPAÑA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS  
BILBAO S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS  
SEGURCAIXA ADESLAS S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS  
AXA SEGUROS GENERALES S.A  
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A  
MAPFRE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A  
ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A,

A continuación se procede a la apertura en acto público del sobre B que contiene la oferta económica y los criterios objetivos de adjudicación y se da lectura en voz alta de todos ellos, dándose traslado de las mismas a la Técnico para que proceda a elaborar el informe de valoración.

**PUNTO SEXTO.**- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, a favor de SURFACES FOR CLIMBING, S.L., en concepto de "REVISIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DEL ROCÓDROMO (área de escalada) del 23 de noviembre de 2015 al 22 de noviembre de 2016", por importe total de 1.191,85 € (Mil ciento noventa y un euros con ochenta y cinco céntimos) impuestos incluidos.

Este punto queda sobre la mesa a la espera de la aportación de informe que acredite la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento.

**PUNTO SÉPTIMO.**- Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes, a favor de la empresa DRÄGER SAFETY HISPANICA ,S.A. en concepto de "SERVICIO DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CALIBRADO DEL SONÓMETRO CESVA SC-20 C", por importe de 938,78€ (Novecientos treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos) impuestos incluidos.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**VISTO** que la Secretaria de la mesa informa que los contratos que tienen por objeto necesidades reiterativas continuadas en el tiempo, en períodos superiores al año aunque sean de cuantía inferior a la establecida como límite para los contratos menores, no resulta ajustado a la normativa de la contratación pública el acudir a un contrato menor.

**VISTO** expediente de contrato menor de "Servicio de reparación, mantenimiento y calibrado del sonómetro CESVA SC-20 C" cuyo importe supera los 500 euros, incorpora un presupuesto y Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12

**VISTO** presupuesto presentado:

\* DRÄGER SAFETY HISPÁNICA, S.A.....775,85€ + 162,93€ (IVA)= 938,78€

**VISTO** informe del Jefe de Policía Local, con el visto bueno del Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes, de fecha 6 de octubre de 2015 el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de mejorar la convivencia ciudadana mediante la comprobación en el exceso de dB y viniendo avalada por el mantenimiento del funcionamiento de la maquinaria necesaria y homologada para la calibración de sonidos para que los medios de comprobaciones legales utilizados por los Agentes de Policía Local puedan determinar el exceso de ruidos en el municipio, nos vemos obligados a solicitar el mantenimiento, reparación y calibración del sonómetro CESVA SC-20 C.

Como en ejercicios anteriores la única alternativa posible es la contratación del servicio externo a DRÄGER SAFETY del material, para la posterior obtención del certificado de verificación por el Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos Universidad Politécnica de Madrid (LACAINAC), organismo autorizado de verificación Petrológica por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Dadas las características de servicio parece que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, siendo el adjudicatario DRÄGER SAFETY HISPANICA, S.A. con C.I.F. número A-83.140.012 y con domicilio fiscal en la calle Xandaró número 5 28.034-Madrid, al tener capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para ello.

El precio de contrato ascenderá como máximo a 775,85 € de principal (setecientos setenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos) y 162,93 € de I.V.A. al 21% (ciento sesenta y dos euros con noventa y tres céntimos), totalizando 938,78 € (novecientos treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos), gasto que se imputará a la aplicación presupuestaria 130-213 "reparación mantenimiento; maquinarias, instalaciones y utillaje", cargándose íntegramente al ejercicio actual.

Por todo lo expuesto la Jefatura de Policía propone dicha contratación para lo que solicita se realice la tramitación administrativa necesaria por el Servicio de Contratación para ello".



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**VISTO** .- Comunicado del Servicio de Contratación al Servicio de Seguridad Ciudadana para que emitan informe en el que justifiquen la presentación de un solo presupuesto o la necesidad de que sea solo una empresa la que puede prestar el servicio y se aclare el objeto del contrato, mantenimiento continuado anual o certificado puntual.

**VISTO** informe del Jefe de Policía Local, con el visto bueno del Concejal de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Deportes de fecha 28 de octubre el cual se transcribe:

“Desde la Jefatura de Policía Local, proponemos la adjudicación del servicio de mantenimiento, reparación y calibración del sonómetro CESVA SC-20 a DRÄGER SAFETY HISPANICA, S.A. por los siguientes motivos:

El sonómetro es el instrumento de medición utilizado por la Policía Local por el cual se comprueba el exceso de dB/A por incidencias sonoras en el municipio, cumpliendo así con la Ordenanza Municipal de Convivencia vecinal que delimita la cantidad de decibelios que se puede producir en la vía pública o en interior de los edificios.

Es por ello que se tiene la necesidad de mantener y repara el material, al igual que conservarlo en unas condiciones óptimas de uso, para que dado el caso se establezcan las tramitaciones sancionadoras pertinentes y legales, existiendo exigencia legal de la verificación periódica anual por medio de la certificación por un organismo autorizado de verificación metrológica de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid.

DRÄGER SAFETY HISPANICA, S.A. no solo fue la empresa suministradora del sonómetro en el 2009, si no que es la encargada anualmente de proporcionarnos la documentación necesaria para evitar alguna controversia en los expedientes sancionadores; ya que dada la especialización del producto, tenemos que tener la más absoluta seguridad que el precintado de los utensilios (sonómetro y calibrador sonoro), son los correctos y que la calibración de los mismos cumple con los requisitos establecidos para la obtención del certificado. Dicho certificado es tramitado por DRÄGER a través del Laboratorio de calibración de instrumentos acústicos-Universidad Politécnica de Madrid (LACAINAC), organismo expendedor del documento necesario.

Así mismo informar de que este instrumento de medición es tan concreto y preciso que no todas las empresas pueden efectuar una manipulación semejante a las que nos facilita DRÄGER, ofreciéndonos además, un periodo de reparación mínimo, incluyendo la tramitación documental, aportando que el aparato esté el menor tiempo posible fuera de las dependencias municipales.

La agilidad y calidad de los servicios es la que nos lleva a que año tras año sea nuestra única alternativa posible, resaltando así la continuidad de los buenos resultados obtenidos en los servicios contratados con ellos de todos los aparatos de metrología de la Policía Local de Valdemoro”.

**VISTO** que el Sargento de la policía aclara que el contrato tiene por objeto el calibrado del sonómetro, pero no su mantenimiento a lo largo del año, que cualquier arreglo o incidencia sobre el mismo requeriría de una contratación.

**VISTO** que la Viceinterventora considera que en este caso estamos ante un acto puntual y no un servicio continuado a lo largo del año.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

**Considerando** que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

**Considerando** los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

**Considerando** que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

**Considerando** las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

**“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

**Considerando** que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 1744/2015.



## Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Economía, Empleo  
y Hacienda

Los señores reunidos acuerdan por unanimidad de votos emitidos proponer la aprobación del expediente de contratación y adjudicar el contrato menor relativo a "Servicio de reparación, mantenimiento y calibrado del sonómetro CESVA SC-20 C", a la empresa DRÄGER SAFETY HISPÁNICA, S.A. con CIF núm.:A83140012, por un importe de 775,85,00 euros (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), más 162,93 euros (CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) de IVA, total 938,78 euros (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), cuya motivación se basa en los informes del Jefe de Policía Local de fechas 6 de octubre de 2015 y 28 de octubre de 2015.

**PUNTO OCTAVO.-** Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Servicios y Recursos Humanos, a favor de la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L., en concepto de "VIGILANCIA DE LA SALUD", por importe de 4.000€ (Cuatro mil euros) exento de IVA.

Se deja sobre la mesa a la espera de incorporar información.

**PUNTO NOVENO.-** Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, a favor de la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES MADRID, S.L., en concepto de "CENA DEL VOLUNTARIADO DEL CENTRO DE MAYORES", por importe de 3.080 € (Tres mil ochenta euros) impuestos incluidos.

Se deja sobre la mesa a la espera de incorporar información.

**PUNTO DÉCIMO.-** Contrato Menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales y Mujer, a favor de la empresa MÚSICOS UNIDOS SIGLO XXI S. COOP. MAD., en concepto de "CONTRATACIÓN ORQUESTA LOS DIAS 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 6 DE ENERO DE 2016 EN EL CENTRO DE MAYORES", por importe de 2.484,98 € (Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho) impuestos incluidos.

Se deja sobre la mesa a la espera de incorporar información.

Y siendo las catorce horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sra. Presidenta de la Mesa.

VºBº  
PRESIDENTE DE LA MESA  
  
Fdo. Guillermo Gross del Río.  
Alcaldía

Secretaria de la Mesa  
  
Fdo. Ana Inés Gómez Maruenda  
